

CONVOCATORIA N°. FAISM-001-2025

Licitación N°. FAISM-02-LPE-C-25

Relativo a: FAISM-25-06.- MANTENIMIENTO Y DESAZOLVE DE LOS ARROYOS EL DIABLO Y PEREIRA.

- 1.- INFORMACIÓN GENERAL.
- 2.- REQUISITOS A INCLUIR EN LAS PROPUESTAS.
- 3.- CONSIDERACIONES AL PREPARAR LAS PROPUESTAS.
- 4.- CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, CANCELACIÓN, NULIDAD Y LICITACIONES DESIERTAS.
- 5.- CONTRATACIÓN DE LA OBRA

BASES DE LICITACIÓN (LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL)

1.- INFORMACIÓN GENERAL.

El H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en atención a lo dispuesto a la normatividad vigente y a la Ley Estatal de Obras Públicas, en particular al Art. 27 Fracción I, Convoca a través de la Dirección General de Desarrollo Municipal, con domicilio en Calle Guillermo Prieto No. 5, zona Centro, Villa de Álvarez, Col., a los interesados en participar en la adjudicación de contrato de Obra Pública. Los requisitos generales que deberán acreditar son los siguientes:

La(s) obra(s) que se licita(n), esta(n) incluidas en los recursos autorizados del: **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025**, dentro del programa: PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Se da por hecho que "EL LICITANTE" que participa en la presente licitación conoce el marco jurídico de la Ley de Obras Públicas del Estado de Colima así como el Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Especificaciones y Normas de construcción de la obra pública, y demás disposiciones legales y administrativas aplicables del Derecho Mexicano y acepta cumplir todo lo indicado en ellos sin perjuicio de lo estipulado en estas bases y en la minuta de la junta de aclaraciones. Las propuestas que se presenten en la licitación que nos ocupa se deberán presentar en idioma español y en pesos mexicanos.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En estas bases y sus anexos se entenderá por:

LA DEPENDENCIA: A la Dirección General de Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA"

GUILLERMO PRIETO NO. 5, COL. CENTRO, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
construccióndeobrap@villadealvarez.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

EL CONTRATISTA: Indistintamente a personas físicas y/o morales con solvencia técnica y económica para contratar la construcción de obras públicas, ya sea que estén constituidas en cualquier forma de sociedad mercantil, de acuerdo con las leyes de México o que formen un grupo no constituido en esta forma, a excepción de licitaciones internacionales donde el concursante deberá apegarse a los requisitos con fundamento al artículo 30 de la Ley Estatal de Obras Públicas y demás lineamientos legales existentes.

EL LICITANTE: La persona que participa en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación restringida.
LEOP.: Ley Estatal de Obras Públicas.

RLOPYSRM.: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

BITÁCORA: el instrumento técnico de control de los trabajos, el cual servirá como medio de comunicación convencional entre las partes que firman el contrato y estará vigente durante el desarrollo de los trabajos, y en el que deberán referirse los asuntos importantes que se desarrollen durante la ejecución de las obras y servicios.

L.A.B.: Libre a bordo.

L.F.T.: Ley Federal del Trabajo.

C.M.I.C.: Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

Marco Jurídico: La LEOP, RLOPYSRM y todos los reglamentos, lineamientos y oficios circulares que de ellas emanen.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

C.N.S.M.: Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

PODERES Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACREDITARSE.

"EL LICITANTE" podrá designar a la persona que suscriba las propuestas en la licitación, la cual deberá contar con los documentos notariales que lo acrediten como apoderado o administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma; la persona antes citada podrá otorgar carta poder simple a otra, para que en su nombre y representación asista a los diferentes actos de la licitación, acompañando original y fotocopia de identificación oficial con firma.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE.

Se requiere experiencia y capacidad técnica de la empresa en construcción de obras similares a las del objeto de la Licitación, acreditada en el curriculum vitae de la empresa.

Además, experiencia de los profesionales técnicos, mediante la presentación de los currículos del personal que realizará los trabajos y acompañar el contrato de trabajo o servicios profesionales celebrado con la empresa licitante, debiendo considerar que el personal técnico deberá contar con experiencia en proyectos de construcción de obras civiles similares a las del objeto de la Licitación.

ANTICIPO.

El anticipo a otorgarse será del **_30%** de la asignación contratada, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, y en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar.

VISITA.

El contratista deberá inspeccionar el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos objeto de este concurso y conocer el terreno, obra (en su caso) y la localidad, así como el mercado (materiales, mano de obra, maquinaria y equipo) con toda su problemática. En consecuencia, la visita a obra será guiada por el responsable del proyecto y personal de supervisión

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA"

GUILLERMO PRIETO NO. 5, COL. CENTRO, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
construccióndeobrap@villadealvarez.gob.mx



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

de obras el día 29 DE JULIO DE 2025 a las 10:00 hrs.; **cita** en las oficinas de LA DEPENDENCIA, en Calle Guillermo Prieto No. 5, zona Centro, Villa de Álvarez, Col. para concurrir al sitio en donde los representantes de LA DEPENDENCIA mostrarán la ubicación y los datos generales, así mismo serán los receptores de las dudas por parte de los contratistas.

Si es el caso que los licitantes inscritos en este evento deciden no realizar la visita al sitio en donde se llevarán a cabo las obras motivo de esta licitación, quedará bajo su estricta responsabilidad, debiendo manifestar por escrito, en hoja membretada de la empresa, que conocen el sitio y las condiciones de los terrenos en donde se construirá la obra, quedando obligados así mismo, a integrar en su propuesta el escrito mencionado. La presentación del escrito mencionado no podrá servir como fundamento para una eventual reclamación por parte del o los contratistas en la ejecución del contrato.

JUNTA DE ACLARACIONES.

Para cualquier duda, se realizará en las instalaciones de LA DEPENDENCIA, una Junta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación, que se llevará a cabo a las **10:00** hrs., del día 30 DE JULIO DE 2025 siendo optativa la asistencia. Si hubiera dudas, "EL LICITANTE" deberá de entregarlas preferentemente mediante solicitud por escrito a más tardar a las 9:00 hrs. Del 30 de julio de 2025.

Se hace mención que, La obra se ejecutará con recursos del programa **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025**, por lo tanto, se aplicará la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, el Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normatividad vigente en materia de obra pública.

FECHAS PROBABLES DE INICIO Y TÉRMINO.

Tomando en consideración la urgencia que el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez tiene por poner en servicio esta obra, el concursante deberá proponer el programa de ejecución de la obra para iniciarla de inmediato y terminarla en condiciones normales de trabajo, en el menor tiempo posible sin exceder de **80** días naturales respectivamente, siendo la fecha probable de inicio de los trabajos el 11 DE AGOSTO DE 2025.

ENTREGA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Las proposiciones se presentarán (en dos sobres por separado, completamente cerrados y claramente identificados en su parte exterior como propuesta técnica y propuesta económica) a las **10:00** hrs., el día 05 DE AGOSTO DE 2025 en la Sala de Juntas de la Dirección General de Desarrollo Municipal, cita en Calle Guillermo Prieto No. 5, zona Centro, Villa de Álvarez, Col., donde se llevará a cabo el concurso en presencia de los participantes que hayan cubierto el costo de las bases y decidan presentar su propuesta, con los requisitos de la convocatoria, y se desarrollará en dos etapas; conforme a lo siguiente:

APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

Los licitantes entregarán su propuesta e inmediatamente se procederá a la apertura de las PROPUESTAS TÉCNICAS exclusivamente de los licitantes que asistan al acto. Se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases, las que serán devueltas por este comité transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

Por lo menos un licitante si asistiere alguno y dos servidores públicos de la dependencia, o entidades presentes, rubricarán el documento "**15t Programa Calendarizado de Ejecución de los Trabajos**" incluido en las propuestas técnicas de las

"**2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA**"

GUILLERMO PRIETO NO. 5, COL. CENTRO, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
construccióndeobrap@villadealvarez.gob.mx



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

presentes bases. Así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas, inclusive los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas y quedaran en custodia de LA DEPENDENCIA.

Se procederá a levantar el acta respectiva a la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; se firmará por los asistentes y se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se llevarán a cabo en la dirección antes citada, a las 10:00 hrs., del día 08 DE AGOSTO DE 2025 procediendo a la apertura de los sobres que contienen las PROPUESTAS ECONÓMICAS de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa o en el análisis detallado de las mismas y se dará lectura en voz alta al importe total de las propuestas que cumplan los requisitos exigidos. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y dos servidores públicos rubricarán el Documento **"1e Carta Compromiso de la Propuesta"** objeto de la licitación y el Documento **"2e Presupuesto de Obra"**, en el que se consignen los precios y el importe total de los trabajos.

Se levantará un acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y la causa que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

FALLO DE LA LICITACIÓN.

La fecha del fallo inapelable dictado por la Dirección General de Desarrollo Municipal se dará a conocer a las 13:00 Hrs., del día 11 DE AGOSTO DE 2025 cita en la misma dirección antes mencionada, con la presencia de los representantes de las empresas participantes. Acto en el que se levantará el Acta correspondiente, y se entregará copia de la misma.

El pago efectuado por cada concursante para la compra de planos, especificaciones y demás documentos del concurso, solo podrá ser reembolsado a indicación expresa de la Contraloría General del Gobierno del Estado.

DIFERIMIENTO DEL FALLO.

Cuando por circunstancias imprevisibles la Dirección General de Desarrollo Municipal esté imposibilitada para dictar el fallo en la fecha prevista anteriormente comunicará por escrito a los interesados e invitados la nueva fecha de fallo; la que en todo caso quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

2.- REQUISITOS A INCLUIR EN LA PROPUESTA. -

Los licitantes prepararán sus propuestas conforme a lo establecido en estas bases, así como a lo indicado en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, se efectuaron. Se deberán foliar cada una de las hojas que integran la proposición; al efecto se deberá numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Las proposiciones que se presenten serán en lengua española, en moneda nacional y deberán contener, debidamente firmados autógrafamente todos y cada uno de los documentos enumerados en los puntos 2.1 y 2.2 de estas bases por el

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA"

GUILLERMO PRIETO NO. 5, COL. CENTRO, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
construccióndeobrap@villadealvarez.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

representante legal con atribuciones para obligar a la empresa. Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases, así como la comprobación de que alguno de los licitantes ha acordado con uno u otros cualquier situación que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases o en las proposiciones que se presenten podrán ser negociadas.

Nota: El acto de Presentación y Apertura de propuestas, será específicamente **presencial**, en fechas y horarios que se muestran en estas bases.

2.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTO 1t *Bases de licitación.*

DOCUMENTO 2t *Copia de registro de participación, registrado dentro del tiempo y hora que indica la convocatoria, así como el escrito de manifestación de interés en participar en la presente licitación.*

DOCUMENTO 3t *Datos de la empresa*

Anexar en esta hoja índice lo siguiente:

I. Escrito firmado en el que manifieste la dirección de su Correo Electrónico, en caso de contar con él, así como el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y, en su caso, del Contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

II. Manifestación de firma y firma abreviada (rúbrica).

DOCUMENTO 4t.- *Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad si se encuentra o no, en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 y 78 de la Ley Estatal de Obras Públicas.*

Así mismo, declarar bajo protesta de decir verdad, que, a quien representa, (SI) (NO) participó en la realización de algunos Estudios, planes o programas, correspondientes a la presente licitación, conforme lo establece la fracción VII del artículo 51 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

DOCUMENTO 5t.- *Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o que a pesar de ello, no se actualiza un conflicto de intereses.*

DOCUMENTO 6t.- *Declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior (2024) o en su caso las Declaraciones parciales presentadas a la fecha, con el que se acredite el capital contable (este dato es indispensable que aparezca en la Declaración*

“2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA”

GUILLERMO PRIETO NO. 5, COL. CENTRO, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
construcciondeobrap@villadealvarez.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

Fiscal), y Anexar Opinión Positiva del SAT, Opinión Positiva del IMSS y Constancia de No adeudo de impuestos Estatales, de NO más de un mes de antigüedad.

DOCUMENTO 7t.- Identificación del Licitante.

- I. Tratándose de propuesta presentada por persona física: Identificación oficial con fotografía (copia.)
- II. Tratándose de propuesta presentada por persona moral: escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del RFC, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de nombre de los accionistas, número y fecha constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando, nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante: Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprenden las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó (anexar copia de Identificación oficial con fotografía).

DOCUMENTO 8t Planeación integral y proceso constructivo

Deberá entregarse en este documento (en hoja membretada) la descripción detallada y ordenada de la Planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el proceso constructivo de la ejecución de los trabajos, desde el inicio de la obra hasta la terminación de la misma, considerando las fechas inicio y término de cada actividad por cada partida. Descripción de los frentes de trabajo, uso de los recursos humanos y maquinaria; así como el tiempo aproximado que se empleará en cada actividad. Especificando el control de calidad que llevará a cabo en cada etapa del proceso constructivo, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra. La correcta integración de este Documento será indispensable en la EVALUACIÓN de la Propuesta.

DOCUMENTO 9t.- Relación de maquinaria y equipo de construcción.

Indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador;

DOCUMENTO 10t.- Listado de costos de materiales, costos de mano de obra, costos de maquinaria y equipo que se empleará en la obra

Considerados L.A.B. en el sitio de los trabajos. Se deberá incluir de cada relación lo que se desglose enseguida:

“2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA”

GUILLERMO PRIETO NO. 5, COL. CENTRO, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
construccióndeobrap@villadealvarez.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

10.1t Materiales:

Descripción, unidad y costo unitario.

Los costos de materiales deberán ser a valor del mercado local, con el mejor costo incluido, de acuerdo al volumen de obra y la forma de pago que permita el anticipo. Los insumos que se utilicen en los costos horarios también deberán estar incluidos en este listado.

En este punto, deberá presentar cotizaciones de los materiales: asfalto, emulsión y material pétreo. En caso de no cumplir con este parámetro mínimo, será motivo expreso para desechar una propuesta ya que influyen directamente en la solvencia de la misma.

10.2t Mano de obra:

Descripción, unidad, salario mínimo, factor de demanda, salario base, factor de salario real (**NOTA:** NO incluir aquí los análisis, solo enunciarlo) y costo directo (o costo empresa).

Los salarios mínimos deberán ser los autorizados por la C.N.S.M. para la zona correspondiente al Estado de Colima. Considerar en los cálculos la Unidad de Medida de Actualización.

El Factor de Salario Real considerado, sin incluir aquí el análisis, sólo indicarlo.

Se deberá anexar el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada de 8 horas.

10.3t Maquinaria:

Descripción, unidad, costo de adquisición de la máquina en pesos (**NOTA:** No incluir aquí los análisis de costo horario), costo en dólares y tipo de cambio. (Estos 2 últimos si es el caso). El tipo de cambio del dólar se tomará invariablemente del publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Banco de México el día en que se celebre la junta de aclaraciones.

En el mismo formato de los costos de maquinaria, y por cada equipo, "EL LICITANTE" deberá indicar en una **tabla**: Marca; Modelo; Número de unidades necesarias para cumplir con los rendimientos y programas de obra, sin importar si son máquinas nuevas o usadas; Costo horario, Número de serie si es propia, Capacidad; Ubicación física; Vida útil, si son de su propiedad o rentados.

Este documento podrá ser entregado en el formato de reporte que emitan los paquetes de software de "EL LICITANTE", siempre y cuando contengan todos los datos que se solicitan en estas bases. Se deberá anexar copia fotostática de donde se obtuvo el indicador económico seleccionado y la fecha (dentro del periodo de licitación), el indicador no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato.

DOCUMENTO 11t Identificación de los trabajos

Indicar los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acreditan la experiencia en **obras similares** en monto, características y especialidad técnica, en los que sea comprobable su participación, anexando copia de contratos, actas de entrega recepción, finiquito y/o copia de fianza de vicios ocultos.

DOCUMENTO 12t Manifestación de conocer el sitio de realización de los trabajos

Manifestar por escrito y en hoja membretada, conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber asistido o no, a la junta de aclaraciones celebrada y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de licitación; debiendo anexar copia del acta de la junta aclaratoria.

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA"

GUILLERMO PRIETO NO. 5, COL. CENTRO, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
construccióndeobrap@villadealvarez.gob.mx

DOCUMENTO 13t Declaración de integridad

Manifestar bajo protesta de decir verdad, de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO 14t Acreditación de la capacidad técnica-financiera

14t.1.- Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la Dirección, Administración y Ejecución de las obras.

14t.2.- Manifestación escrita de acreditar el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades en el caso de haberlos celebrado.

14t.3.- Documentos que acrediten la Capacidad Financiera, los cuales deberán integrarse con declaraciones fiscales, y al menos, los estados financieros dictaminados auditados del último ejercicio fiscal anexando el documento que acredita el Auditor en el Registro de Contadores Públicos expedida por la S.H.C.P. y el comparativo de razones financieras básicas o, en caso de empresas de nueva creación, con el que se acredite el capital contable requerido por El Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.

14t.4.- Manifiesto en hoja membretada de la empresa, indicando los datos generales (nombre, dirección, teléfono móvil y correo electrónico vigentes), copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y copia de Cédula Profesional del superintendente o Residente de construcción propuesto en la oferta.

DOCUMENTO 15t Programa de ejecución de los trabajos

Programa Calendarizado de la ejecución general de los trabajos por obra, por partidas y por conceptos (en el orden del catálogo de conceptos), indicando las cantidades de trabajo por realizar. Del 100% de los conceptos de trabajo. Por ningún motivo deberá presentar datos económicos, en ese caso será desechada su propuesta.

En caso de que en la licitación se considere la ejecución de dos o más obras con diferente ubicación, deberá presentarse igual número de programas de ejecución de los trabajos que correspondan a cada una de ellas, no importa que se trate de un mismo tipo de obra, es decir, que sea repetitiva.

Este documento podrá ser entregado en el formato de reporte que emiten los paquetes de software de "EL LICITANTE" siempre y cuando contengan la base del formato que se proporciona.

DOCUMENTO 16t Relación enunciativa de subcontratos

Manifestación escrita de las partes de la obra que subcontratará o los materiales o equipo que pretenda adquirir que incluyan su instalación, este listado no deberá contener costos, esto es, será solo enunciativo. Si el caso fuera que no existieran subcontratos, de igual forma se deberá asentar este hecho por escrito.

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA"

GUILLERMO PRIETO NO. 5, COL. CENTRO, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
construccióndeobrap@villadealvarez.gob.mx

2.2.- DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

DOCUMENTO 1e *Carta compromiso de la propuesta*

Carta compromiso de la propuesta.

Deberá ser realizada en hoja membretada de "EL LICITANTE", respetando el formato que entrega LA DEPENDENCIA, debiendo ser firmada por el representante legal con facultades para obligar a la empresa, rubricando todas las hojas y firmando en la hoja correspondiente. El monto total de la propuesta deberá asentarse con número y letra, en pesos mexicanos, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Si es el caso que, al efectuar la revisión detallada del catálogo de conceptos, el monto total varía, el monto de esta carta compromiso quedará sin efecto.

DOCUMENTO 2e *Presupuesto de obra*

El catálogo de conceptos, unidades de medición, las cantidades de trabajo, los precios unitarios propuestos (en letra y en número; los cuales deberán concordar) y los importes parciales, así como la hoja resumen del presupuesto donde se indique el monto total incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; deberán ser presentados precisamente en el formato que para tal efecto proporciona LA DEPENDENCIA, debiendo integrar en este documento el presupuesto impreso y debidamente firmado por el representante legal con atributos para obligar a la empresa.

Se recomienda evitar las correcciones, tachaduras o enmendaduras, pues de inmediato se procederá a desechar la propuesta.

En el presupuesto, así como en la hoja resumen, deberá de estar impreso el nombre del licitante. En caso de que no esté impreso o de que venga el nombre de otra empresa se desechará la propuesta.

DOCUMENTO 3e *Análisis de Costos unitarios.*

Se deberán anexar aquí los siguientes documentos:

- 3.1) Tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos solicitados.
- 3.2) Tarjetas de análisis de precios básicos, análisis de costos horarios y análisis de factores de salario real.
- 3.3) Análisis de factor de sobrecoste. (Indirectos, Financiamiento, Utilidad y Cargos Adicionales.).
- 3.4) Explosión global de insumos

DOCUMENTO 3.1e *Tarjetas de análisis de precios unitarios.*

De los conceptos solicitados, deberán estructurarse por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, todo lo anteriormente mencionado deberá presentarse con su desglose correspondiente que servirá como soporte del mismo. Dichos desgloses se anexarán en los documentos siguientes.

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA"

GUILLERMO PRIETO NO. 5, COL. CENTRO, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
construcciondeobrap@villadealvarez.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

Los precios unitarios que formen parte de un contrato o convenio para la ejecución de obras o servicios deberán analizarse, calcularse e integrarse tomando en cuenta los criterios que se señalan en el punto 4.2 inciso A, fracción II.

Los costos directos incluirán los cargos por concepto de mano de obra, materiales y maquinaria, destinados exclusivamente a realizar concepto de trabajo, que deberán coincidir con los análisis de costos horarios para maquinaria y el salario real de la mano de obra. El porcentaje de herramienta deberá ser como mínimo de 3% y deberá de ser aplicado sobre el costo directo de la mano de obra. Los conceptos de mandos intermedios y equipo de seguridad podrán ser aplicados sobre el costo directo de la mano de obra, o integrarlos en los costos indirectos a elección del LICITANTE, cuidando que no haya duplicidad en los mismos.

En el caso de los importes de mano de obra, deberá tenerse cuidado especial en considerar no solo la cantidad que se les pagará a los trabajadores, sino que se deberá reflejar lo que corresponda a las prestaciones de ley de los mismos (FASAR).

En todo concepto que solicite trabajos de "acarreos locales", se deberá incluir, dentro de los análisis además de la mano de obra necesaria para la elaboración correcta del mismo, personal adicional que se encargará única y exclusivamente para la carga y el acarreo correspondiente.

Si en los análisis de precios unitarios, se detectase el hecho de que se **presenten errores mínimos** de operación, esto es, que las operaciones matemáticas sean erróneas, ello será motivo de desechamiento, ya que dicho precio no está debidamente integrado, lo cual se traduce en que la propuesta resulte insolvente.

Los costos indirectos incluirán los requisitos y características descritas en el documento 3.3e de estas bases.

DOCUMENTO 3.2e Tarjetas de análisis de precios básicos, análisis de costos horarios y análisis de factores de salario real.

Se anexará análisis de costos básicos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos; estos deberán coincidir al ser utilizados en los análisis de precios unitarios.

Si en la formulación del análisis de los precios básicos, se detectase el hecho de que se presenten "errores mínimos de operación", ello será motivo de desechamiento, ya que dicho precio no está debidamente integrado, lo cual se traduce en que la propuesta resulte insolvente. Al igual que en las tarjetas de análisis de precios unitarios, deberán tomarse en cuenta los desperdicios necesarios que le correspondan a cada básico.

Los análisis de costos horarios de la maquinaria deberán contener costos de máquinas nuevas, se deberá tener cuidado al aplicar los rendimientos, pues estos serán igualmente de máquinas nuevas, los cuales deberán basarse en el manual de especificaciones de cada fabricante, y tendrán que respetarse y aplicarse en la obra. Los factores de operación, mantenimiento, las tasas de interés, seguros y todos los datos que intervienen para la obtención del costo horario final, deberán ser congruentes con las especificaciones proporcionadas por los fabricantes y con la realidad económica nacional. Este análisis deberá incluir todo lo indicado en el(s) Artículo(s) 136-174 del RLOPSRM

La tasa de interés para la elaboración de estos análisis, será propuesta por "EL LICITANTE" de un indicador económico (ejemplo TIIE) vigente a la fecha de celebración de la junta de aclaraciones. Agregar aquí copia donde se soporte el dato del indicador económico.

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA"

GUILLERMO PRIETO NO. 5, COL. CENTRO, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
construccióndeobrap@villadealvarez.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

La incongruencia en los datos vertidos en los análisis será motivo de insolvencia y por lo tanto será descartada la propuesta.

El factor de salario real, (NOTA: Incluir aquí los análisis), contendrá el desglose del factor por Ley Federal del Trabajo y por el Instituto Mexicano del Seguro Social, este último será calculado a partir de la ley vigente del IMSS y sus modificaciones, por lo que deberá incluirse un factor de salario real por cada categoría considerada, así mismo, los factores de prestación en especie fija y prestación en especie adicional del rubro de Enfermedad y Maternidad serán de 20.40% y 1.10% respectivamente. Los factores de Retiro (2%) e INFONAVIT (5%) deberán incluirse en este análisis, así como el ISN (2%).

La prima de riesgo de trabajo deberá ser el correspondiente a la clase V, División económica 4, grupo 41, fracción 412 (construcción de obras de infraestructura y edificaciones en obra pública) (Art. 9 del Reglamento para la clasificación de empresas y determinación de la prima en el seguro de riesgos de trabajo); todas las empresas que tengan más de un año cotizando con el IMSS deberán anexar a este documento, copia de la "Determinación de la prima del seguro de riesgos de trabajo derivada de la revisión anual de la siniestralidad" vigente, ante el IMSS donde se demuestre el valor que se está utilizando. La vigencia del documento se encuentra indicada en el mismo. En caso de que se indique, en el análisis de factor de salario real, una prima menor la considerada en la copia de "Determinación de la prima del seguro de riesgos de trabajo derivada de la revisión anual de la siniestralidad" o no se presente el documento que lo soporte o que la vigencia haya expirado, será motivo expreso de desechamiento pues afecta la solvencia económica de la propuesta. Las empresas con menos de un año de cotización deberán indicar una prima de 7.58875.

La incongruencia en los datos vertidos en los análisis será motivo de insolvencia y por lo tanto será descartada la propuesta.

DOCUMENTO 3.3e Análisis de factor de sobrecosto. (Indirectos, Financiamiento, Utilidad y Cargos Adicionales)

Anexar en 4 análisis por separado lo correspondiente a:

Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo.

Se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales, que es la suma de gastos que por su naturaleza son de aplicación al costo directo de TODAS las obras ejecutadas en el año fiscal correspondiente. Su cálculo se realizará, sobre los ingresos esperados para el año fiscal que corresponda, debiendo tomar en cuenta el histórico de ingresos de la empresa.

En los de administración de obra, esto es, la suma de todos los gastos que por su naturaleza son aplicables al costo directo de la obra, debiendo analizarse: personal de campo, vehículos, oficinas, impuestos, laboratorio, protección de la obra, bodegas, renta de letrinas (1 por cada 50 trabajadores) y su mantenimiento. Si "EL LICITANTE" considera necesario incluir algún otro lo podrá hacer con toda libertad. Este análisis deberá analizarse e incluirse en este documento.

Para los rubros de sueldos y honorarios, "EL LICITANTE" se basará en los "Aranceles de honorarios profesionales" vigentes. Los sueldos son MÍNIMOS, esto es, podrán considerar sueldos mayores. EL MONTO del sueldo se obtendrá de multiplicar el número de salarios mínimos indicados en la tabla, por el salario homogenizado. Los sueldos son MENSUALES y NO SON INTEGRADOS, esto es, no incluyen el factor de salario real.

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA"

GUILLERMO PRIETO NO. 5, COL. CENTRO, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.

construcciondeobrap@villadealvarez.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

El (los) letrero(s) de la(s) obra(s), se deberá incluir en los indirectos de obra, y deberá realizarse con las medidas y características que indique la dependencia. Se deberá tomar en cuenta que pasará a ser propiedad del Municipio. El espectacular deberá estar instalado antes de ingresar la primera estimación, en caso contrario esta NO se pagará hasta que sea colocado el letrero.

También deberá considerarse dentro de los indirectos, los señalamientos informativos y preventivos viales necesarios durante el proceso de la obra.

El monto derivado del laboratorio de control de calidad contratado por "EL LICITANTE" se obtendrá del número mínimo de pruebas que se indiquen en la junta de aclaración de dudas.

Se considerará insolvente una propuesta cuando a juicio de la dependencia los precios no fueran aceptables; de acuerdo a esto, serán desechadas aquellas propuestas que presenten costos indirectos bajos que pongan en riesgo el correcto desarrollo y buen término, en forma y tiempo, de los trabajos.

El costo de financiamiento (se aplicará en el docto. 3.1e sobre el acumulado de la suma del costo directo más costo indirecto) de los trabajos, es la suma algebraica del costo a tasa activa del recurso exterior necesario y del beneficio a tasa pasiva del recurso proporcionado por la contratante, en función de los gastos que según programa, llevará a cabo "EL LICITANTE" y los ingresos que por anticipos, estimaciones y tiempos de pago, se comprometa contractualmente la contratante. Aplicado en forma porcentual sobre el costo directo y referido a algún indicador económico oficial, publicado el día de la celebración de la junta de aclaraciones, tales como CPP, TIIP o TIE. Para la obtención de este rubro se deberá utilizar, solamente, el método de flujo de caja. Se hace notar que la mala aplicación de los datos considerados será motivo de insolvencia y por lo tanto de desechamiento. Se solicita incluir copia fotostática de donde se obtuvo el indicador seleccionado y la fecha, el indicador no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato.

La utilidad, (se aplicará en el docto. 3.1e), es la ganancia que recibe el contratista por la ejecución del concepto de trabajo; será fijada por "EL LICITANTE" y estará representada por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. Este cargo, deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en la utilidad de la empresa. Se deberá anexar análisis y manifiesto de la Utilidad a considerar en la propuesta.

Finalmente:

Después de haber determinado la utilidad, deberá incluirse el Análisis de los cargos adicionales que son las erogaciones que realiza "EL LICITANTE" como obligaciones adicionales, que no estén comprendidos dentro de los cargos directos, ni en los indirectos, ni en el costo financiero, ni en la utilidad, estos serán los estipulados en el modelo de contrato (SEFUPU, CMIC, INSPECCION Y VIGILANCIA, ETC...). Para esta obra se deberán incluir los siguientes cargos adicionales: **5 al millar** para **INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**, **5 al millar** para **MANTENIMIENTO DE ÁREAS RECREATIVAS** y el **2 por ciento (informativo)** de **IMPUESTO SOBRE LA NÓMINA (2% ISN)**.

DOCUMENTO 3.4e Explosión general de insumos

En la formulación de esta, deberá coincidir con el programa de ejecución de obra, y los datos vertidos en el documento 10t de la propuesta técnica, las cantidades mostradas para cada insumo, al sumarlas, deberán coincidir con el costo directo

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA"

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

total de la obra. Se solicita se entregue esta explosión por **Tipo de Insumo**, aunque se hace la aclaración que el hecho de no hacerlo así no es motivo expreso para desechar una propuesta.

Si se especificara en la junta de aclaraciones anexar dentro de este documento las cotizaciones de los materiales y/o subcontratos más importantes en monto; si así fuere, las cotizaciones deberán cumplir con las siguientes características: Ser originales, que indiquen el número de la cotización, que indique el nombre de la obra, que estipule claramente las condiciones de pago, así mismo, deberán ser firmadas por la persona con atribuciones por parte del proveedor para comprometer un precio o descuentos. No se deberán firmar por ausencia. En caso de encontrar que la información proporcionada en las cotizaciones resulte falsa o se haya actuado con dolo o mala fe, se desechará la propuesta y se actuará según lo indicado por el Artículo 87 de la LEOP.

DOCUMENTO 4e *Programas de montos de ejecución de los trabajos.*

Deberá entregarse en este documento el:

- 1.- Programa financiero de ejecución de los trabajos,

En la forma y términos solicitados y en el orden del catálogo de conceptos. En caso de que en la licitación que nos ocupa, se considere la ejecución de dos o más obras con diferente ubicación, deberán presentarse igual número de programas que correspondan a cada una de ellas, aunque se trate del mismo tipo de obra, es decir, que sea repetitiva.

El programa podrá ser entregado en los formatos que emite el software de "EL LICITANTE", siempre y cuando contenga como mínimo lo especificado en los formatos que se anexan.

DOCUMENTO 5e *CD debidamente rotulado con el Nombre de la empresa y el Número de la Licitación, conteniendo:*

Presentar en este punto de manera digital los documentos firmados y escaneados (puntos del 1 al 7) de lo que a continuación se indica:

- 1.- Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos. Para lo cual deberá anexar en este punto el modelo de contrato firmado en todas sus hojas de conformidad.
- 2.- Programa Calendarizado de ejecución general de los trabajos por obra, por edificio, por partidas y por conceptos. Indicando las cantidades de trabajo por realizar por cada semana. Del 100% de los conceptos de trabajo.
- 3.- Programas cuantificados y calendarizados de erogaciones De la mano de obra, en semanas.
- 4.- Programas cuantificados y calendarizados de erogaciones De la maquinaria y equipo de construcción, en semanas.
- 5.- Programas cuantificados y calendarizados de erogaciones De los materiales más significativos y de los equipos de instalación permanente, en semanas.
- 6.- Programas cuantificados y calendarizados de erogaciones de la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado del a dirección, supervisión y administración de los trabajos, en semanas.

Presentar en este punto de manera digital y en formato del software que corresponda:

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA"

GUILLERMO PRIETO NO. 5, COL. CENTRO, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
construccióndeobrap@villadealvarez.gob.mx

7.- Toda la propuesta económica incluida en el numeral 2.2. De estas bases en formato de Excel (salvo el numeral 1e el cual deberá incluirse en digital, firmado y escaneado).

3.- CONSIDERACIONES AL PREPARAR LA PROPUESTA.

Las proposiciones se formularán tomando en consideración lo siguiente:

3.1.- Toda la documentación referente a estudios o análisis del concurso podrá presentarse en formas de computadora, siempre que contenga los datos solicitados en cada caso.

Cuando el catálogo de conceptos se componga de varias hojas, deberá anotarse en cada una el monto parcial acumulado y en la hoja final, el monto total. En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra propuesta por la Dependencia y los precios unitarios anotados por el proponente.

De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los importes parciales y la suma de ellos.

En caso de discrepancia entre el precio unitario anotado en el catálogo de conceptos y el de análisis se considerará como no entregado el análisis y se descalificará su propuesta por considerarla contradictoria e inconsistente.

3.2.- La explosión de insumos de materiales, mano de obra y equipo que intervengan en los conceptos deberán coincidir con los asentados en los análisis de precios unitarios.

3.3.- Los análisis de precios unitarios se deberán presentar como se indica en el punto 4.2, Inciso A, Fracción II de estas bases de concurso, sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras, no se deberá incluir el I.V.A. que le transfieren los proveedores de materiales y servicios que se requieren para la ejecución de la obra.

En el caso de omitirse en el análisis algún elemento que de acuerdo a las Especificaciones de Construcción de esta Dependencia (o de normativa en su caso) debe intervenir, este se considera incluido en los cargos que se asienten.

La numeración de los análisis de precios unitarios que se presenten deberá coincidir con el folio que la Dependencia le asigne a los conceptos del catálogo de concurso.

3.4.- Deberá hacerse el análisis del salario real de todos y cada uno de los tipos de operarios que intervengan en la obra. Se anexarán los análisis de los factores de conversión de salario base a salario real.

3.5.- Los concursantes deberán presentar análisis por cargos de financiamiento de la obra en el cual reflejarán los anticipos que se le otorguen. El mismo se integrará como lo dispone el punto 4.2, Inciso A, Fracción V de las bases.

3.6.- Las retenciones que con base en los convenios (si es el caso que se tengan celebrados con las cámaras correspondientes), hagan las dependencias o entidades sobre los montos de las estimaciones por trabajos ejecutados, para transferirse a las propias cámaras en calidad de aportación de sus agremiados, por cualquiera que sea su concepto, no deberán repercutirse en el importe de las propuestas que se presenten en los procesos de adjudicación de contratos.

“2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA”

GUILLERMO PRIETO NO. 5, COL. CENTRO, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
construcciondeobrap@villadealvarez.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

3.7.- Se deberá respetar el orden del catálogo de conceptos entregado por la Dependencia en las proposiciones presentadas.

3.8.- Se deberá considerar en la propuesta presentada lo estipulado en el ANEXO TÉCNICO I entregados por la Dependencia.

3.9.- El licitante deberá considerar que en caso de que resulte ganador, deberá entregar a la firma del Contrato las FIANZAS estipuladas en el mismo, las cuales son: Fianza de Anticipo, Fianza de cumplimiento y buena calidad y Fianza de Vicios Ocultos.

Será requisito indispensable presentar el comprobante de pago de las fianzas respectivas.

El monto de lo garantizado deberá incluir el impuesto al valor agregado correspondiente.

3.10.- Todos los documentos deberán hacer referencia al número de licitación de que se trate.

4.- CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

LA DEPENDENCIA comprobará que las proposiciones incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado con los recursos considerados por "EL LICITANTE" y, que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por LA DEPENDENCIA.

También se verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones del Reglamento de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se tomará como base para determinar la solvencia de una propuesta económica, el estudio al que se refiere el Art. 36 del RLOPSRM realizado por LA DEPENDENCIA en lo referente a costos, rendimientos de mano de obra y maquinaria y cantidades de materiales.

En lo referente a los indirectos, se tomará como base las características de la obra, los datos que "EL LICITANTE" entregó al momento de inscribirse al Padrón Municipal de Contratistas y los datos vertidos en la misma propuesta.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán porcentajes.

4.1.- En general para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos. En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA"

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

técnica que deban cumplir los licitantes, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;

IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

V. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta, y

VI. De los estados financieros, las dependencias y entidades de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, determinarán en las bases de licitación, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros:

- a) Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;
- b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
- c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

A. Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

I. De los programas:

- a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;
- b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
- d) Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, y
- e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los períodos presentados en los programas;

II. De la maquinaria y equipo:

- a) Que la maquinaria y equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y, suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo, presentado por el licitante;
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y
- c) Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos; así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

“2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA”

GUILLERMO PRIETO NO. 5, COL. CENTRO, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
construccióndeobrap@villadealvarez.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

III. De los materiales:

- a) Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases, y
- c) Que la propuesta de los materiales cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los ANEXOS TÉCNICOS y que se incluyan las fichas técnicas de los mismos.

IV. De la mano de obra:

- a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
- c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

Al finalizar esta evaluación, las dependencias y entidades deberán emitir un dictamen donde se expongan las razones de las condiciones legales requeridas y las razones técnicas por las que se aceptan o se desechan las propuestas presentadas por los licitantes.

4.2.- En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

- II. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

A. Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

I. Del presupuesto de obra:

- a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincide con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
- c) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

“2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA”

GUILLERMO PRIETO NO. 5, COL. CENTRO, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
construccióndeobrap@villadealvarez.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

II. Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Ordenamiento, debiendo revisar:

- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
- b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
- c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Ordenamiento;
- e) Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
- f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

III. Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Ordenamiento, debiendo además considerar:

- a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de la licitación;
- b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
- c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

IV. Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Ordenamiento, debiendo además considerar:

- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- b) Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
- c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;

V. Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
a) Que los ingresos por concepto de los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;

“2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA”

GUILLERMO PRIETO NO. 5, COL. CENTRO, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
construccióndeobrap@villadealvarez.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

- b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos o indirectos;
- c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
- d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
- e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en las bases de la licitación;

VI. Verificar que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que, dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, no siendo necesario su desglose;

VII. Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran, y

VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas presentados en la propuesta técnica.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados se califican como solventes económicamente y por lo tanto, solo estas serán consideradas para el análisis comparativo, desechándose las restantes.

4.3.- DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, CANCELACIÓN, NULIDAD TOTAL Y LICITACIONES

DESIERTAS:

4.3.1.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante;

III. La consignación de datos sobre costos, precios o montos en alguno de los documentos de la propuesta técnica;

IV. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley,

V. Cuando se compruebe de que algún licitante haya acordado con uno u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás participantes, y

VI. Las demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, sean considerados expresamente en las bases de licitación por las dependencias y entidades y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las propuestas o la realización de los trabajos.

4.3.2.- Las dependencias y entidades que realicen la cancelación de una licitación, deberán notificar por escrito a los licitantes y al órgano interno de control, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión, las razones justificadas que funden y motiven dicha determinación y cubrirán los gastos no recuperables que, en su caso, procedan, y siempre que sean razonables estén debidamente comprobados y se realicen directamente con la operación correspondiente.

“2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA”

GUILLERMO PRIETO NO. 5, COL. CENTRO, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
construccióndeobrap@villadealvarez.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

El pago de los gastos no recuperables se limitará a los siguientes conceptos:

- I. Costo de las bases de licitación;
- II. Costo de pasajes y hospedaje del personal que haya asistido a la visita al sitio de realización de los trabajos, a la junta de aclaraciones, a las etapas del acto de presentación y apertura de las proposiciones, al fallo de licitación, y a la firma del contrato, en el caso de que el licitante no resida en el lugar en que se realice el procedimiento;
- III. Costo de la preparación de la proposición que exclusivamente corresponderá al pago de honorarios del personal técnico, profesional y administrativo que participó en forma directa en la preparación de la propuesta, los materiales de oficina utilizados y el pago por utilización del equipo de oficina fotocopiado, y
- IV. En su caso, el costo de la emisión de garantías.

Cuando se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la convocante deberá abstenerse de realizar pago alguno por tal motivo.

4.3.3.- Cuando la Contraloría Municipal determine la nulidad total del procedimiento de contratación por causas imputables a la convocante, la dependencia o entidad, reembolsará a los licitantes los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

4.3.4.- La convocante podrá declarar desierta una licitación en cualquiera de los siguientes casos:

- I. Cuando ninguna persona adquiera las bases,
 - II. Cuando no se reciba alguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones,
 - III. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases o sus precios no fueran aceptables.
- En estos supuestos se emitirá una segunda convocatoria, permitiendo la participación a todo interesado incluso a quienes participaron en la licitación declarada desierta.
- Se considerará que los precios de las propuestas presentadas por los licitantes no son aceptables cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por las dependencias y entidades.
- IV. Cuando exista caso fortuito o fuerza mayor, y
 - V. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y de continuar con la licitación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la dependencia.

5.- CONTRATACIÓN DE LA OBRA.

5.1.- FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 13 de la Ley, en la adjudicación de contratos se preferirá en igualdad de circunstancias a la contratista que cuente con certificado de empresa colimense, siempre que la diferencia de precio no sea superior al (5%) cinco por ciento.

La adjudicación del contrato obligará a esta dependencia y al contratista en quien haya recaído dicha adjudicación a formalizar el documento relativo, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la adjudicación. Por tal motivo, el contratista deberá presentarse en las oficinas de esta dependencia a partir de las 14:00 hrs. del día 11 DE AGOSTO DE 2025.

“2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA”

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

Previamente a la firma del contrato, el licitante ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato. La convocante, devolverá los originales y conservará copia simple de los mismos para revisión detallada. Si el interesado no firmare el contrato y la dependencia o entidad podrá sin necesidad de nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen que sirve como base para el fallo en el que se hace constar el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al diez por ciento.

El contratista que no firme el contrato por causa imputable a el mismo será sancionado en los términos del artículo 77 y 78 de la Ley Estatal de Obras Públicas y la dependencia podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente propuesta solvente más baja siempre que la diferencia en precio respecto de la inicialmente ganadora no sea superior al 10%.

Si la Dependencia o Entidad no firmase el contrato respectivo, el contratista, sin incurrir en responsabilidad, podrá determinar no ejecutar la obra. En este supuesto, la Dependencia o Entidad a solicitud expresa del licitante cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido el contratista para preparar y elaborar su propuesta, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.

El contratista no podrá ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados de este contrato, pero podrá subcontratar parte de la obra sin que ello implique que el subcontratista se subrogue ninguno de los derechos del primero. Aún en el caso de subcontratar el contratista seguirá siendo el único responsable ante la dependencia por la ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato.

Para que el contratista pueda subcontratar parte de la obra será necesario que satisfaga a los siguientes requisitos:

- Solicitar por escrito la autorización previa de la dependencia exponiendo los motivos que tiene para requerir la subcontratación; y,
- La dependencia otorgará su autorización cuando a su juicio la subcontratista, tenga la misma experiencia, capacidad técnica y económica y moral del contratista, en base al Curriculum Vitae que se presente.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos de obra no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto deberá contar con la conformidad previa de la Dependencia.

5.2.- GARANTÍAS

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR, 3 PÓLIZAS DE FIANZA, UNA DE ANTICIPO, UNA DE CUMPLIMIENTO Y OTRA AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR VICIOS OCULTOS.

GARANTÍA DE ANTICIPO.- Para garantizar la correcta aplicación del anticipo, se deberá proporcionar una **fianza por el importe total otorgado con IVA** a favor del **H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col.** como lo indica el Artículo 49 Fracción III de la Ley Estatal de Obras públicas, y en cuanto al plazo de presentación, según lo señala el artículo

“2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA”

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

48 de la ley antes citada, y entre otros aspectos cubra que los recursos asignados se apliquen debidamente, se efectúe la exacta amortización y en su caso la devolución total, los términos contenidos en el Contrato respectivo, además se deberá establecer la cobertura de acuerdo con las declaraciones expresas siguientes:

Que se otorga de conformidad con lo estipulado en la Ley estatal de Obras públicas, en lo que no se opongan a esta, el Reglamento de la Ley de Obras públicas y servicios relacionados con las Mismas, así como las disposiciones administrativas expedidas en la materia.

Que la fianza se otorga en los términos del Contrato citado.

Que esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorguen prórrogas o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente.

Que para ser cancelada la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito del Director de Construcción de la Dependencia, que será emitida cuando el importe del anticipo haya sido amortizado o devuelto en su totalidad y se hayan pagado, en su caso, los accesorios.

Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 166, 174, 175, 278, 282, Décima Segunda de las Disposiciones Transitorias y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Para tales efectos EL CONTRATISTA deberá presentar ante la Dependencia, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que EL CONTRATISTA hubiese recibido copia del Acta de Fallo de Adjudicación, una póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL. y a satisfacción de LA DEPENDENCIA por concepto de "Cumplimiento y buena calidad" **por valor del 10% (diez por ciento)** del importe total del mismo incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que la ejecución del Contrato esté prevista en varios ejercicios presupuestales, la fianza **deberá garantizar inicialmente el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato**. Para los ejercicios subsecuentes el servidor público que haya firmado el contrato, bajo su responsabilidad, podrá exceptuar a los contratistas de presentar la garantía cuando por razón del monto de los ejercicios resulte inconveniente llevar a cabo dicho procedimiento; si el monto del ejercicio amerita presentar garantía, se obliga el contratista a sustituir la fianza de cumplimiento por otra equivalente **al 10% (diez por ciento), del importe de los trabajos aun no ejecutados, incluyendo en dicho importe los montos relativos a los ajustes de costos y convenios si los hubiere**. EL CONTRATISTA se obliga a entregarla ante la Dependencia, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea comunicado al interesado los términos de la autorización presupuestal respectiva para el ejercicio correspondiente.

GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS. - Al término de todos los trabajos, no obstante, su recepción formal, el contratista se obliga a responder de los **defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido** en los términos señalados en el contrato respectivo.

Para garantizar por un plazo de doce meses el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, y con base en el Artículo 66 de la LEOP, previamente a la recepción de los trabajos, los contratistas deberán presentar una

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA"

GUILLERMO PRIETO NO. 5, COL. CENTRO, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
construccióndeobrap@villadealvarez.gob.mx



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

Fianza de Vicios Ocultos donde se obliguen a responder por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido en su ejecución.

Quedarán a salvo los derechos de la Dependencia, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este Artículo.

La fianza deberá garantizar a la Dependencia el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, además de contemplar lo antes expuesto, se deberá establecer:

Que la fianza se expide de conformidad con lo estipulado en la LEOP, así como, las disposiciones expedidas en esta materia.

Que la fianza se otorga en los términos del contrato citado.

Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete, aún cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente.

La fianza estará en vigor por un año más, contado a partir de la fecha de recepción formal de los trabajos y en el caso de defectos de construcción y responsabilidades derivadas del contrato, continuará vigente un año después de que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades.

Que la fianza garantiza la ejecución total de las obras materia del contrato citado, aun cuando parte de ella se subcontraten de conformidad con el Artículo 36 Y 47 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Que, para cancelar la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la Dependencia, que la producirá solo cuando EL CONTRATISTA haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato o bien se aplique la alternativa que se describe posteriormente.

Que la institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 166, 174, 175, 278, 282, Décima Segunda de las Disposiciones Transitorias y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

En el caso de detectarse algún defecto o vicio oculto de los trabajos, durante el período antes citado, la garantía por la que hayan optado deberá permanecer vigente por un plazo de doce meses, a partir de la reparación de los defectos, en su caso, la Dependencia deberá informar a la Afianzadora el estado de las obras o trabajos realizados.

La cancelación de las fianzas será a petición del Contratista, pudiéndose optar por la alternativa siguiente:

Que la contratista al término del período de vigencia de la fianza solicite ante la DEPENDENCIA, la cancelación, quién de no contestar en un período máximo de 20 días hábiles, surtirá efecto de aprobación de la solicitud, haciendo en este caso la solicitud con el acuse de recibo del documento adecuado para el trámite ante la Afianzadora.

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA"

GUILLERMO PRIETO NO. 5, COL. CENTRO, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
construccióndeobrap@villadealvarez.gob.mx

5.3.- PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

Los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio respectivo. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerla el representante común.

El representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta mediante un oficio dirigido al Titular de la Dirección General de Desarrollo Municipal, al momento de INSCRIPCIÓN a la presente licitación. El convenio a que se hace referencia la fracción anterior se incluirá en el sobre que contenga la propuesta técnica.

Deberán presentar dicho convenio de Consorcio Notariado al momento de la firma del contrato respectivo, en caso de ser adjudicada la obra.

5.4.- AJUSTE DE COSTOS.

Cuando a partir de la presentación de la propuesta ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción del costo de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo a lo acordado por las partes en la presente cláusula. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

No dará lugar a ajuste de costos las cuotas compensatorias, que, conforme a la Ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de una obra.

El procedimiento de ajuste de costos se sujetará a lo siguiente:

I. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al Programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"** con respecto al programa que se hubiere convenido.

Cuando el atraso sea por caso imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de revisión y ajuste de costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones.

II.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados por **"EL CONTRATISTA"**, con la periodicidad y vigencia de los índices nacionales de precios productos con servicios que determine el BANCO DE MÉXICO. Los contratistas dentro de los 60 días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al precio que los mismos indiquen, deberán presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos a la dependencia o entidad. La dependencia o entidad dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, deberán emitir por escrito la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada. Cuando los índices que requiera no se encuentren dentro de los publicados, por el Banco de México, se procederá a calcularlos conforme a los precios que se investiguen, utilizando la metodología que expida el referido Banco.

III.- Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidades originales durante el ejercicio del contrato. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su propuesta, y a los demás lineamientos que para tal efecto emita la Contraloría municipal.

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA"

GUILLERMO PRIETO NO. 5, COL. CENTRO, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
construccióndeobrap@villadealvarez.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

IV.- A los lineamientos adicionales que para tal efecto emita la Contraloría General del Gobierno del Estado y Secretaría de Administración.

El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de "**LA DEPENDENCIA**", a solicitud de "**EL CONTRATISTA**" a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que "**LA DEPENDENCIA**" resuelva por escrito el aumento o reducción respectivo.

5.4.- El programa de trabajo que formará parte integrante del contrato consignará las cantidades por ejecutar en los periodos en que se divide el mismo, los cuales no serán mayores de un mes, debiendo integrarse por conceptos de obra a ejecutar y conteniendo la hoja de trabajo.

5.5.- El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, así como las disposiciones establecidas al efecto por la dependencia o entidad contratante. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del contratista.

5.6.- "**EL CONTRATISTA**" se obliga a formular ante la autoridad competente la manifestación del impacto ambiental en la modalidad que corresponda y en su caso el estudio de riesgo que esté obligado a presentar ante dicha autoridad, así como obtener de esta última la autorización para ejecución de la obra a que se refiere el presente contrato.

5.7.- **El contratista al que se le adjudique el contrato, aceptará que del importe de cada estimación le sea retenido el 0.5% por concepto de acciones de "inspección, vigilancia y control"; cinco al millar** por concepto de "construcción y mantenimiento de áreas recreativas", estipulado en el artículo 70 de la Ley de Hacienda del municipio de Villa de Álvarez.

El contratista adjudicatario del contrato que sea socio de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, aportará el diez al millar a favor del Municipio para las acciones que en conjunto se convenga entre el Municipio y el Comité Directivo en las reuniones programadas inherentes al convenio, dos al millar del importe de cada estimación para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción, y cinco al millar del importe de cada estimación para financiar la construcción, equipamiento y mantenimiento de la infraestructura de la C.M.I.C. de acuerdo a los Convenios vigentes celebrados entre la Dependencia y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, lo que quedaría estipulado en el contrato, en caso contrario el contratista deberá manifestar la forma en que se cumple con la capacitación al trabajador.

5.8.- Las estimaciones por trabajos ejecutados, a más tardar, se presentarán por "**EL CONTRATISTA**" por períodos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

"**LA DEPENDENCIA**" pagará, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que las reciba el Residente de Supervisión de Obra.

Las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago se resolverán y en su caso se incorporarán en la siguiente estimación.

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA"

GUILLERMO PRIETO NO. 5, COL. CENTRO, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
construcciondeobrap@villadealvarez.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

5.9.- El contratista se compromete a tener cuantificada la obra que va a ejecutar en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles después del inicio de los trabajos. Esta cuantificación la harán de común acuerdo con la supervisión de obras que designe la Dependencia.

5.10.- El concursante a quien se adjudique el contrato, tendrá obligación de presentar los análisis de precios unitarios de los conceptos de obra faltante que se detecten al momento de hacer la cuantificación referida en el punto 5.9., en un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles a partir de la fecha de adjudicación.

5.11.- El contratista a quien se adjudique el contrato se compromete a presentar un catálogo actualizado de conceptos, cada vez que en la obra resulten volúmenes excedentes, conceptos fuera de catálogo o existan modificaciones al proyecto o a las especificaciones que incidan en el mismo.

5.12.- Tratándose de concursos de supervisión, el contratista seleccionado acepta que las estimaciones que presente a cobro serán conforme al avance de obra. Además, acepta que el porcentaje de estimación será el producto de dividir el importe total de su propuesta de la compañía que sea seleccionada para ejecutar la obra.

El contratista se da por enterado del contenido total de estas bases de concurso, así como del contenido de las especificaciones generales de construcción de la Dependencia (y las de la normatividad en su caso), complementarias, generales y particulares de las obras (ANEXOS TÉCNICOS) y modelo de contrato, acerca de las cuales expresa su entera conformidad.

Asimismo, manifiesta que ha visitado el sitio en el que deberá trabajar, y ha tomado en cuenta cualquier contingencia que pudiera afectar el desarrollo y la entrega oportuna de la obra; y que formula su propuesta con plena conciencia de todas las circunstancias necesarias.

El contratista no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la Dependencia.

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA"

GUILLERMO PRIETO NO. 5, COL. CENTRO, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
construccióndeobrap@villadealvarez.gob.mx